

Lima, lunes 15 de febrero de 1989

LEY N° 27066

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 19º DEL DECRETO LEY N° 26162, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

Artículo Unico.- Objeto de la Ley

Añádase al Artículo 19º del Decreto Ley N° 26162 -Ley del Sistema Nacional de Control-, el inciso II) en los términos siguientes:

"II) La Auditoría del Ambiente y de los Recursos Naturales, informando periódicamente a la Comisión competente del Congreso de la República."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

RICARDO MARCENARO FRERS
Presidente a.i. del Congreso de la República

CARLOS BLANCO OROPEZA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA**

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Consejo de Ministros